

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 217-2019/SUNAT

APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO – FORMULARIO VIRTUAL N.º 615

Lima, 29 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades concedidas por el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, cuyo último Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia N.º 134-2019/SUNAT el Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (PDT ISC), Formulario Virtual N.º 615 – versión 3.2;

Que resulta necesario modificar el PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615 – versión 3.2, con la finalidad de que incorpore información más detallada que contribuya a optimizar la gestión de la información de la recaudación del impuesto por producto;

Que atendiendo a lo señalado en el considerando anterior, resulta necesario aprobar una nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, en la medida que su finalidad es optimizar el uso del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, cuyo último TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias, el artículo 5º de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615

Apruébase la versión 4.0 del PDT ISC– Formulario Virtual N.º 615.

Artículo 2. Obtención de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615

La nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615 aprobada por la presente resolución, estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir de la vigencia de la presente resolución de superintendencia.

La SUNAT, a través de sus dependencias, facilita la obtención del citado PDT.

Artículo 3. Utilización de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615

El PDT ISC– Formulario Virtual N.º 615 – versión 4.0 deberá ser utilizado a partir de la vigencia de la presente resolución de superintendencia, independientemente del período al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones rectificatorias.

Artículo 4. Del Pago

El ISC debe ser pagado en la oportunidad de la presentación del PDT ISC- Formulario Virtual N.º615. De no realizarse en dicha oportunidad se debe efectuar a través del Sistema Pago Fácil, utilizando para tal efecto los códigos según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - VIGENCIA

La presente resolución entra en vigor el 1 de noviembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA